

# Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0608 -2013-MPS

Sechura, 19 de agosto del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 092-2013-MPS-PPM, de fecha 19 de agosto del 2013, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, sobre **Designación y Autorización de PROCURADOR MUNICIPAL AD HOC; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto el Procurador Público Municipal señala que habiendo sido notificados con la resolución N° 18, del Expediente 0002-2009.C.A. (con su correlativa del Expediente de Sala N° 453-2010-0-2001-SP-CI-01) seguido por la accionante Sra. Martínez Dedios Yolanda del Socorro en la misma que se señala la fecha y hora para la vista de la causa del proceso Contencioso Administrativo, por lo que solicita que se emita Resolución que resuelva la designación de un Procurador AD HOC, para el presente; toda vez que el suscrito tiene un impedimento de orden legal que imposibilita su participación e intervenir en el informe oral de la audiencia programada;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Resaltándose que la autonomía que nuestra Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Art. 29° parte in fine de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Procuradores Públicos Municipales son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20°, 29° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR Y AUTORIZAR al Abogado JUAN ALDANA QUIROGA PARA EJERCER FUNCIONES DE PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL AD HOC,** y bajo responsabilidad continuar e impulsar las acciones legales pertinentes; en el Proceso Contencioso Administrativo N° 002-2009-CA (Expediente de Sala N° 453-2010-0-2001-SP-CI-01), seguido por Martínez Dedios Yolanda del Socorro contra la Municipalidad Provincial de Sechura.

**ARTÍCULO 2°.-** Dar cuenta al Designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA  
ALCALDE

JBPN/Aic.  
JJDR/Sec. Gral.